

6

En la ciudad de Sevilha a siete dias del mes de
 setiembre de mil e quatro cientos e veinte
 e tres años en este dia se juntaron
 a consejo la real audiencia e el ayuntamiento
 de esta dicha ciudad segun que lo fue
 ne de uso e costumbre de segundor
 e aca en ten der en las cosas de uso
 e costumbre el servicio de diez e tres
 no siendo ni en su favor el tpo
 an das con tal y de castro alial
 de may de esta dicha ciudad don
 juan de leon don jnmes de galbes
 brauo ~~de~~ don fco de ruz don
 antonio garcia de alcaraz don
 jnmateo de quebara juan ponce
 de mela juan fernan de cama
 rillas y otros de esta dicha ciudad

Y
 se asere con
 las anales
 de sevilha
 80
 55

la ciudad a cargo de la de re con las
 canales de su tierra a pie de del
 genol don juan mateo de quebara
 a quien non braua por comidario
 la cotta la valle el mator de
 comunas de los maras de su cargo
 que con artificio de del gozo
 migario y de del auto de la casa
 ran en cuenta de las que de re
 de su cargo

VI

e nel feo y unta miento de a cargo
 que se afe esta ciudad y aca de los
 me gidoses para pater y para de re

